

Primer Encuentro Nacional de Psicología Jurídica

APROXIMACIÓN A LA FORMACIÓN ACADÉMICA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA EN ESCUELAS DE PSICOLOGÍA DE LAS UNIVERSIDADES DE SANTIAGO DE CHILE: CATASTRO PRELIMINAR.

Ps. Carlos Aguirre Catalán¹
Ps. Karina Arroz Ceccarelli²
Ps. Kareen Cancino
Ps. Carmen Paredes
Ps. Cristóbal Bize
Ps. Sandra Burgos
Ps. Carolina Flores
Ps. Marilú Flores

RESUMEN

El presente artículo presenta los resultados de una investigación descriptiva sobre la situación actual de la formación en Psicología Jurídica en las actividades universitarias de las Escuelas de Psicología de la Región Metropolitana de nuestro país. Los resultados dan cuenta de la escasez de planes de formación en la materia, tanto de pre-grado como de post-título, y del reciente interés de las universidades por generar instancias de formación que permitan enfrentar de mejor manera los desafíos planteados por la implementación de la reforma procesal penal en nuestro país.

PALABRAS CLAVES: Formación, Psicología Jurídica.

INTRODUCCIÓN

La Psicología Jurídica, como especialidad, surge en España en 1885, al crearse el cuerpo de facultativos forenses de ese país. En 1932 se publica el primer texto en la materia: "Manual de Psicología Jurídica" por Emilio Mira y López.

Ya en el año 1941, en Santiago de Chile, se celebró el Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología, ocasión en la que el médico chileno doctor Francisco Beca Soto presenta el trabajo "Psicoanálisis y Criminología".

Desde entonces, los psicólogos han estado trabajando bastante tiempo en diversas instituciones, pero de manera aislada y sin un marco institucional que reúna los esfuerzos en un intercambio científico imprescindible para la evolución de cualquier disciplina.

Escaff (2003) señala que en Chile históricamente los psicólogos han ejecutado sus labores profesionales en Gendarmería de Chile, en el Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile y, con mayor protagonismo en la década del 80, en el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (C.A.V.A.S.).

Un momento importante del desarrollo de esta disciplina lo constituyó el "Primer Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica" llevado a cabo en 1995, a pesar de lo cual nuestro país se

¹ Psicólogo USACH. Experiencia en atención a pacientes con drogodependencias. Ayudante de las Cátedras "Proyecto de Metodología de Tesis" y "Psicología Médica" en la USACH.

² Psicóloga USACH. Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades U. de Chile. Ayudante de las Cátedras "Teorías y Sistemas Contemporáneos en Psicología" y "Taller de Integración III" en la USACH.

ha visto retrasado en el desarrollo de una disciplina necesaria de ser integrado en nuestra sociedad.

La reciente reforma procesal penal ha sido un estímulo importante para una actividad más corporativa, haciendo posible la creación de la “Asociación Chilena de Psicología Jurídica”, la cual definirá con mayor precisión la especialidad y el perfil del psicólogo jurídico.

Debido a esto, la “Comisión de Investigación y Desarrollo” se ha interesado en explorar la situación actual de la formación en Psicología Jurídica en las actividades universitarias de nuestro país, llevando a cabo una investigación preliminar en la ciudad de Santiago de Chile sobre este tema y cuyos resultados se presentan a continuación.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Describir el estado actual de la formación en Psicología Jurídica en Pre-grado y programas de post-título en las distintas universidades de la ciudad de Santiago.

Objetivos Específicos:

- Identificar y caracterizar las cátedras impartidas en pre-grado relacionadas con Psicología Jurídica.
- Identificar y caracterizar los programas de post-título relativos a la formación en Psicología Jurídica.
- Caracterizar a los docentes a cargo de las cátedras relacionadas a Psicología Jurídica (pre-grado y post-título), en cuanto a grado académico, experiencia laboral en el área y docencia.

METODOLOGÍA

La presente investigación corresponde a un estudio de diseño **descriptivo**, ya que busca explorar el estado actual de la formación de pre-grado y post-título en Psicología Jurídica en distintas universidades, tanto públicas como privadas, de la ciudad de Santiago.

Para cumplir con nuestros objetivos se diseñó una batería de preguntas que incluye cuatro grandes secciones:

1. Sección 1: información referida a pre-grado, es decir, nombre de la cátedra o curso impartido en la Escuela de Psicología de cada universidad, contenidos específicos, carácter de la cátedra impartida (obligatoria o electiva), nivel de la carrera en que es impartida, año desde que se imparte y profesor titular.
2. Sección 2: información referida a los programas de post-título. Aquí se busca especificar: qué tipo de programa vinculado a la Psicología Jurídica se imparte en la Escuela de Psicología (Post-título, Diplomado, Magíster o Doctorado), los objetivos del programa, la duración del programa impartido, año desde que se imparte el programa, a quiénes está dirigido el programa, los requisitos de graduación del programa, la producción de publicaciones científicas hechas por el programa, las cátedras impartidas en el programa y los profesores que lo imparten.
3. Sección 3: información específica de los docentes titulares de una cátedra. Aquí se busca indagar: el nombre de la cátedra impartida, la profesión del docente titular, su área de

especialización, grado académico, experiencia laboral en algún área específica de la Psicología Jurídica, tesis guiadas en esta materia y docencia en otras universidades.

4. Sección 4: información sobre publicaciones en materia de Psicología Jurídica generadas por las Escuelas de Psicología. A través de esta sección se pretende identificar: a los autores de las distintas tesis o artículos, profesor guía, metodólogo, título y tema de la publicación, año de publicación, universidad y palabras claves.

Respecto del procedimiento de recolección de datos, este consistió en establecer contactos con los coordinadores de la carrera de Psicología de las distintas casas de estudio, quienes proporcionaron la información requerida por las secciones y facilitaron el contacto con los distintos profesores, como también el acceso a las bibliotecas de la escuela.

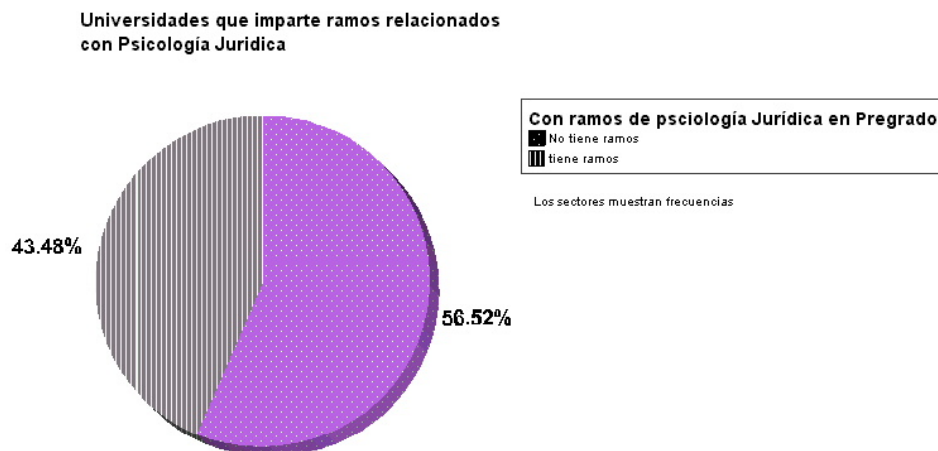
El plan de análisis consistió en codificar los datos e ingresarlos al programa computacional SPSS (versión 10.0) para proceder a su análisis estadístico descriptivo.

RESULTADOS

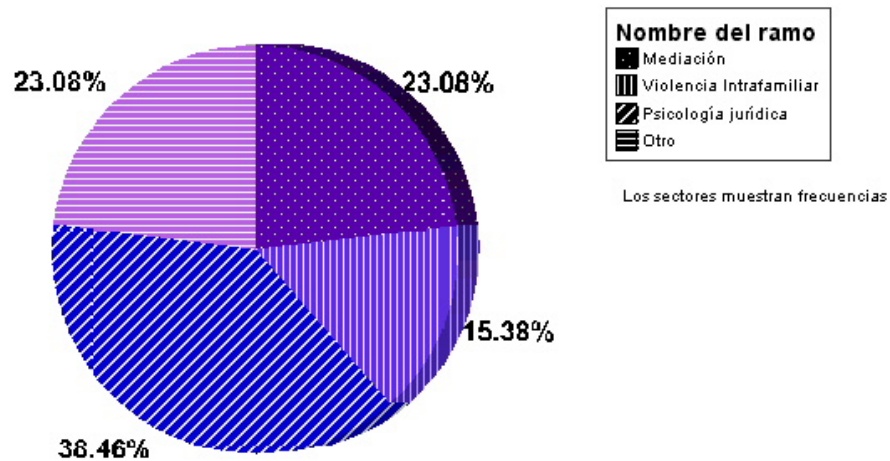
La muestra final estuvo conformada por un total de 23 universidades, lo cual corresponde a todos los establecimientos educacionales de nivel superior que imparten la carrera de Psicología en la ciudad de Santiago de Chile.

1.- Descripción de la formación de pre-grado.

De las 23 universidades santiaguinas que cuentan con Escuelas de Psicología, sólo 9 de ellas (43,5%) presentan en sus mallas curriculares de pre-grado alguna cátedra relativa a la formación en Psicología Jurídica, a saber: Mediación, Violencia Intrafamiliar, Psicología Jurídica y Otra (Abuso Sexual, Familia y Psicología Delictual); sumando un total de 13 ramos impartidos en distintas casas de estudio.



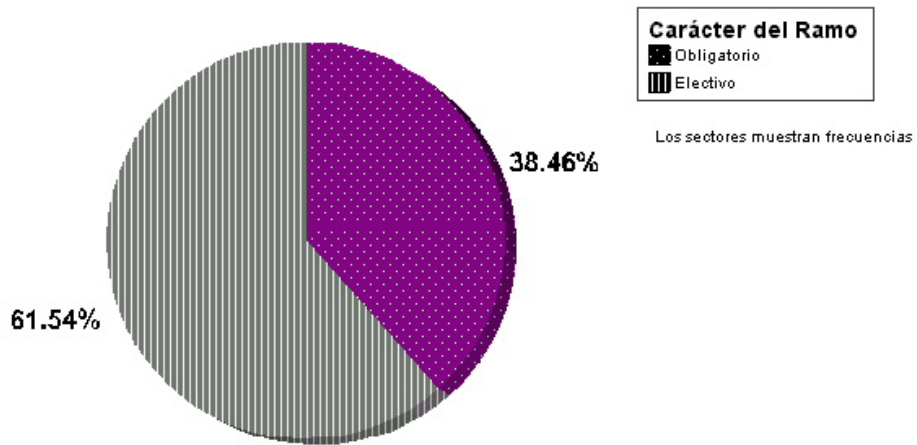
Nombre del Ramo



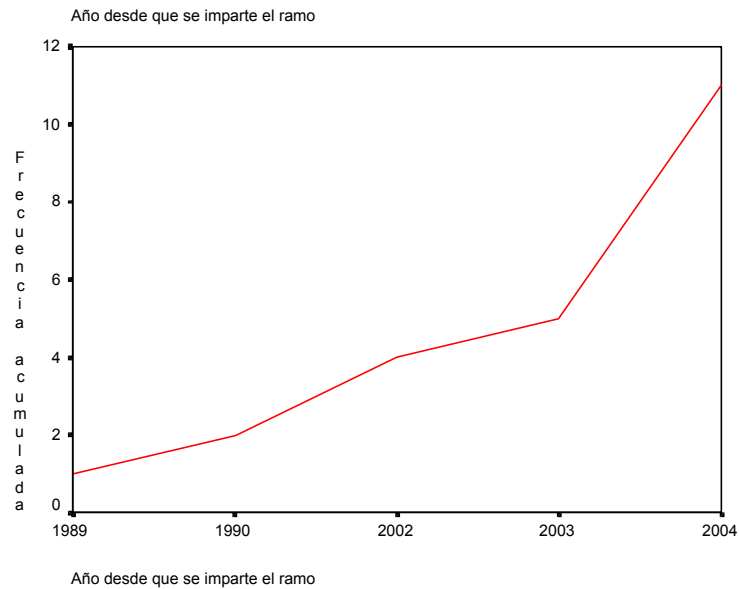
No fue posible pesquisar la presencia de cátedras específicamente dedicadas a la formación en Psicología Forense, Psicología Criminal, Victimología y Criminología; las que estaban contempladas en la batería de preguntas sobre la formación de pre-grado. Esto nos hace aventurar la idea sobre la falta de formación en peritaje psicológico y la inserción de cátedras de pre-grado orientadas, prioritariamente, a la intervención en materias psicosociojurídicas más que a la evaluación de las mismas.

De acuerdo al carácter de la cátedra, es posible establecer que el 61,54% de ellas corresponden a cursos de tipo "Electivo" y sólo un 38,5% a cursos de tipo "Obligatorio". En este sentido, es posible suponer que la formación de pre-grado en Psicología Jurídica responde a una visión segmentada de la misma y no a una integración de la disciplina dentro de los requerimientos obligatorios de la carrera de Psicología, dejando a elección de los alumnos el cursar cátedras de este tipo, a modo de elección personal. Por lo tanto, se aprecia la falta de reconocimiento de la formación en Psicología Jurídica como ámbito central en la formación del psicólogo.

Carácter del ramo

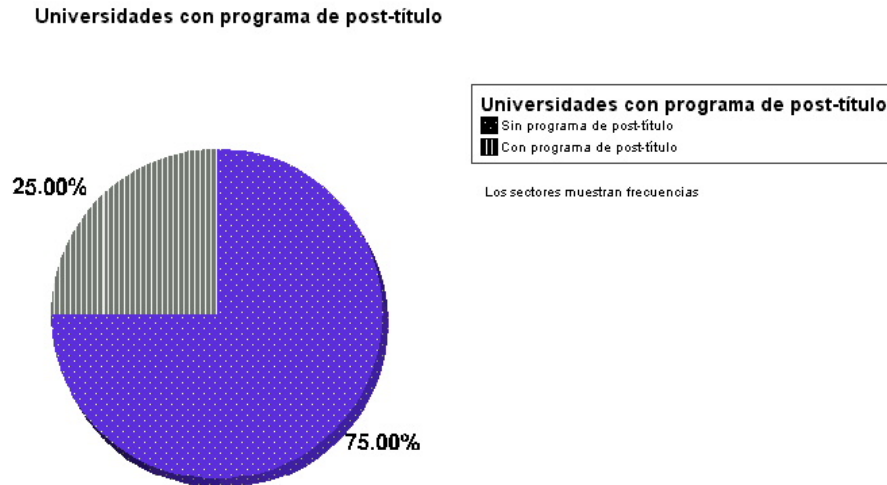


Sin embargo, en un período aproximado de 14 años (1990 – 2004) se observa un mayor interés de las universidades por crear cátedras de pre-grado relativas a Psicología Jurídica, pasando de solo una asignatura a un total acumulado de 12 en el presente año, con un mayor desarrollo de ellas a partir del año 2002.



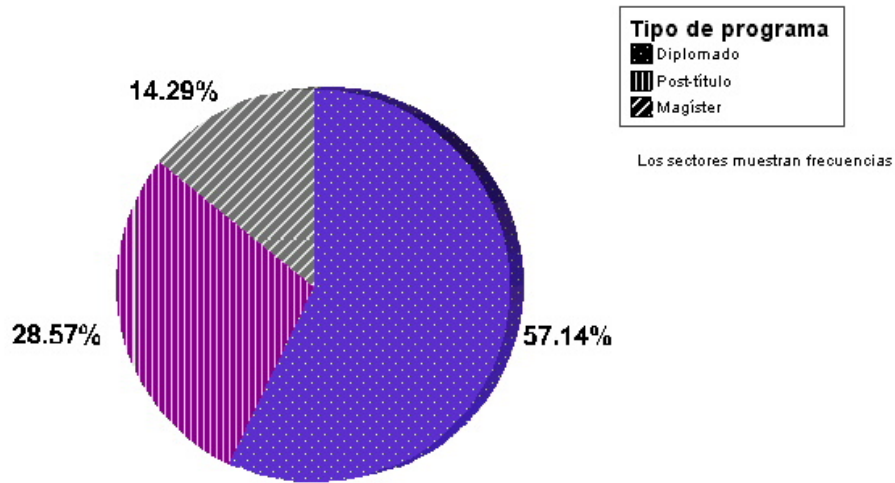
2.- Descripción de los programas de post-título.

Es importante destacar que, en este análisis, se consideró a la Universidad de Valparaíso con sede en nuestra ciudad, ya que esta casa de estudio se encuentra desarrollando recientemente un programa de diplomado atingente al ámbito de la Psicología Jurídica. Por este motivo, de un total de 24 universidades sólo 6 de ellas (25%) contemplan formación de post-título en la materia.

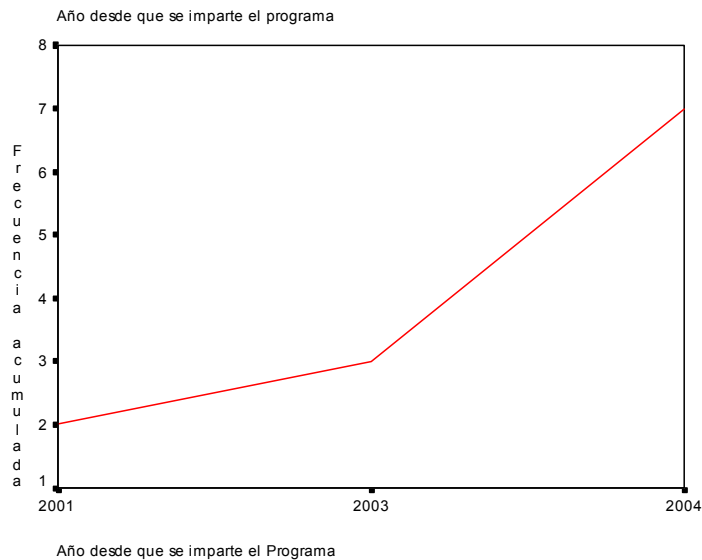


De estos programas, 4 corresponden a Diplomados y 2 a Post-títulos propiamente tal, lo que nos habla de una formación dirigida a adquirir competencias específicas en un área de especialización en particular. Por su parte, sólo constatamos la presencia de 1 programa de Magíster, dirigido a desarrollar competencias en docencia e investigación, es decir, a entregar herramientas necesarias para la generación de conocimiento en el área de la Psicología Jurídica.

Tipo de Programa impartido

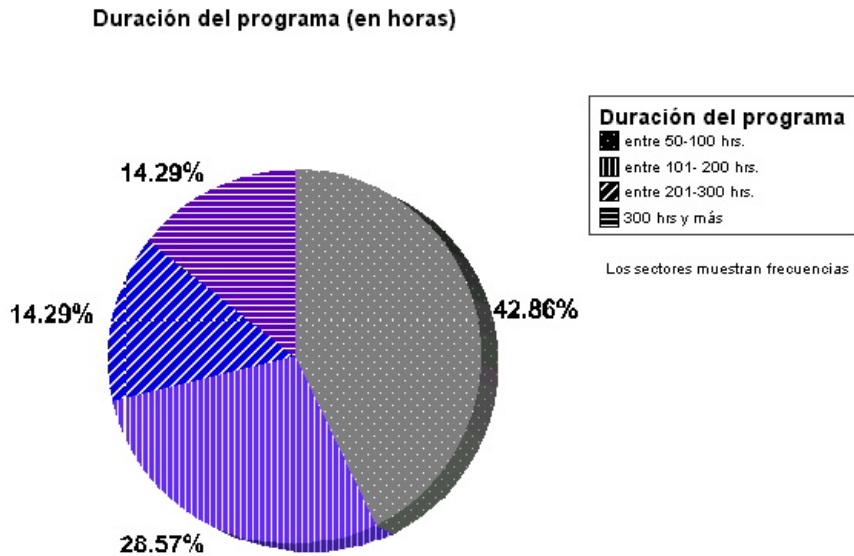


El período aproximado de implementación de estos programas comprende un total de 3 años (2001 – 2004), observándose una mayor concentración de ellos en el año 2004, con la creación de 4 nuevos programas que inician sus actividades en el segundo semestre del año en curso. Lo anterior señala el interés reciente por la creación de este tipo de programas, los cuales permitan la creación de competencias formativas en el ámbito laboral.

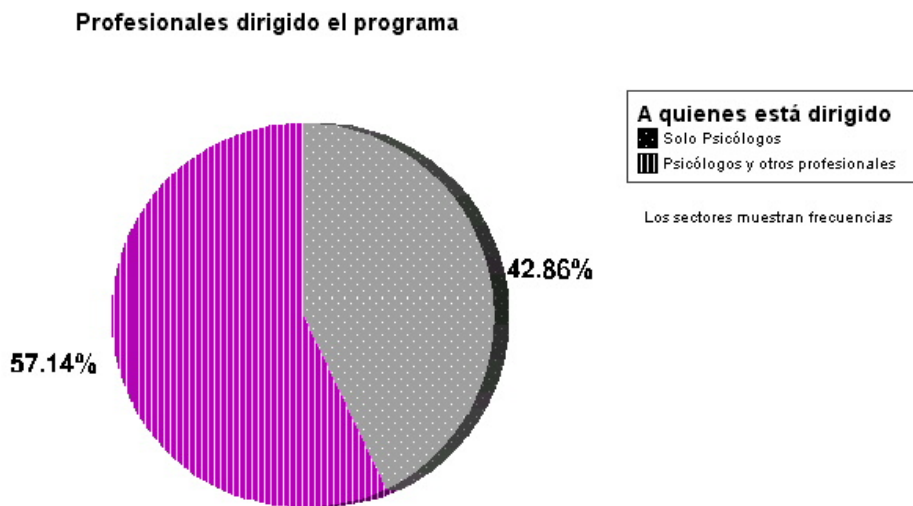


Así mismo, la duración de los programas es menor para los diplomados y post-títulos, siendo el magister aquel que concentra mayor cantidad de horas académicas. En este sentido, es posible inferir que la creación de programas de magister puede no haber proliferado debido al mayor costo que este tipo de programas supone para quienes deciden cursarlo, en términos de cantidad de tiempo y dedicación, siendo más viable la implementación de programas con menores

cargas horarias que permitan a los interesados continuar cumpliendo con compromisos de tipo laboral.



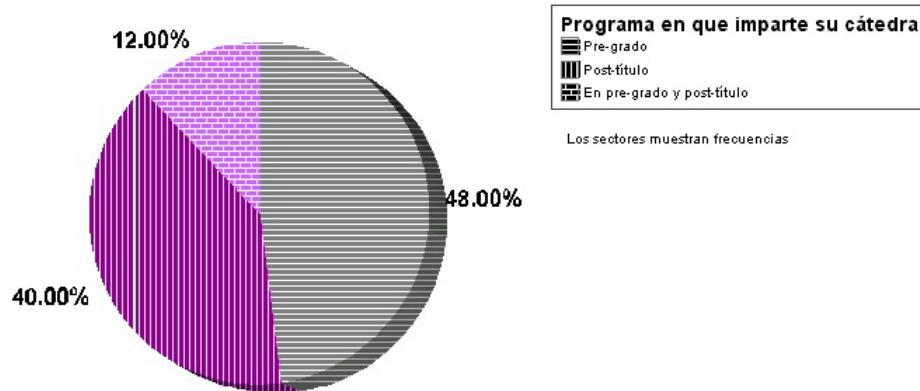
Finalmente, es importante señalar que un gran porcentaje de estos programas (43%) está dirigido sólo a psicólogos, por lo que es posible inferir que los requisitos para cursarlos sólo pueden ser cumplidos por profesionales de esta disciplina. Sin embargo, existen programas dirigidos a psicólogos y otros profesionales (57%), lo que nos habla de la importancia del trabajo interdisciplinario en materias psicosociojurídicas y del resguardo de que quienes cursen estos programas sean profesionales afines al ámbito de desempeño de la Psicología Jurídica (abogados, asistentes sociales, psiquiatras, entre otros).



3.- Descripción de los docentes.

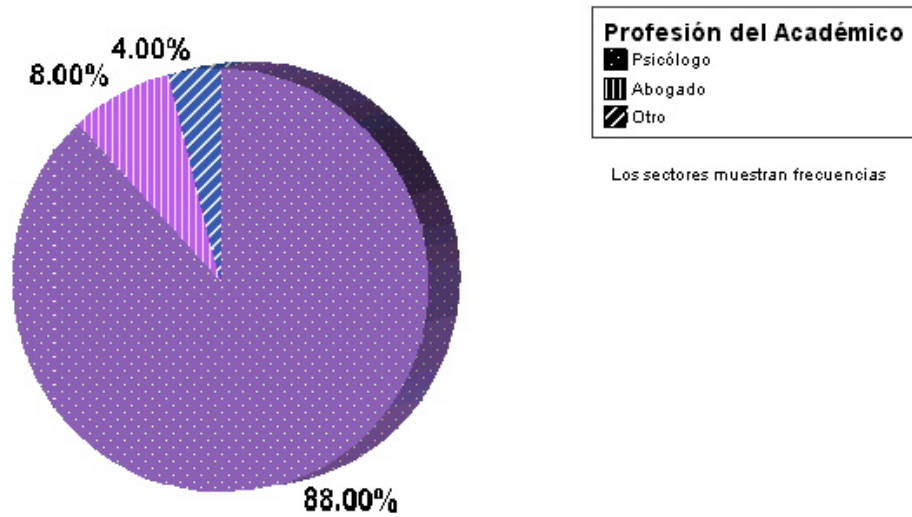
De un total de 24 docentes que imparten clases como titulares de una cátedra relacionada con Psicología Jurídica, el 48% de ellos realiza actividades académicas en pre-grado, 40% lo hace en programas de post-título y un 12% concentra sus actividades de docencia en ambos programas. Dichos profesores, en su gran mayoría, realizan clases en solo una universidad (19 casos), registrándose solo cinco casos que imparten materias en más de una institución.

Programa en donde imparte su cátedra el profesor



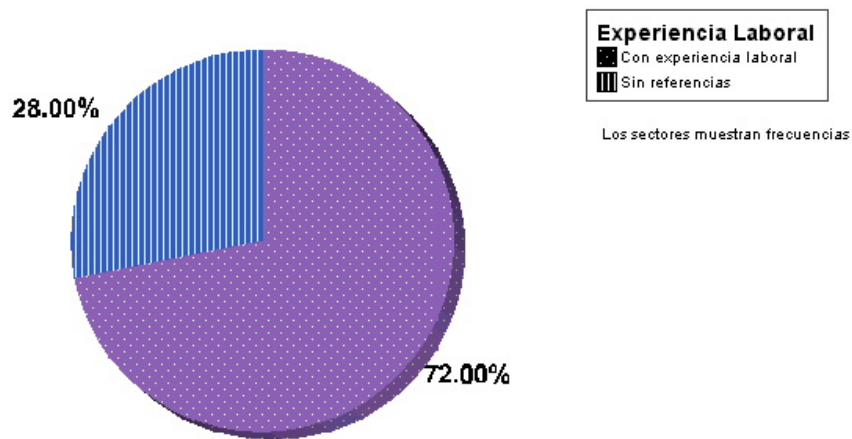
En cuanto al grado académico de los profesores, se encontró que un 84% (20 casos) posee el grado de Licenciado, un 12% (3 casos) reporta estudios de Magíster y solo un 4% (1 caso) posee el grado académico de Doctor. La gran mayoría de los docentes (88%) cuenta con el título profesional de Psicólogo(a), aunque también se registran algunos casos de Abogados como docentes titulares de cátedras en Psicología Jurídica.

Profesión del Académico



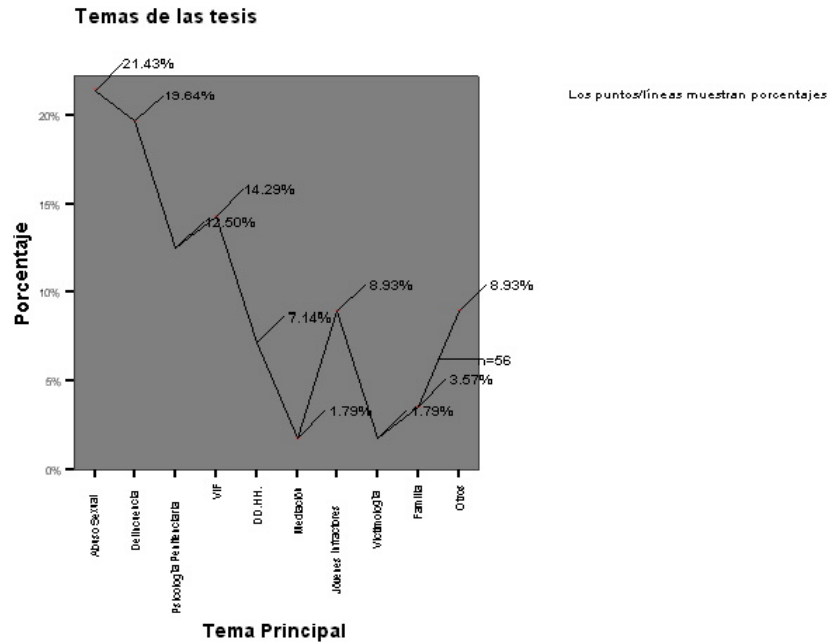
En cuanto a la experiencia laboral de los profesores, un 72% refiere poseer experiencia en el quehacer jurídico, no pudiendo contar con esta información en un 28% de los casos utilizados para el análisis.

Experiencia Laboral en Psicología Jurídica

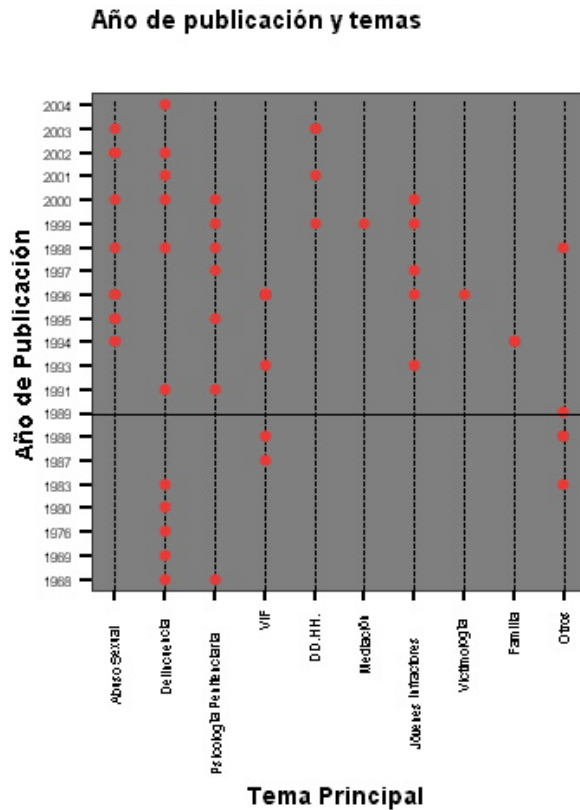


4.- Descripción de las publicaciones.

En cuanto a la información sobre publicaciones en materia de Psicología Jurídica generadas en escuelas de Psicología, se logró realizar un recuento total de 56 tesis en 6 universidades de la capital. Dichas tesis se clasificaron bajo distintas temáticas, registrándose como las más frecuentes aquellas relacionadas con Abuso Sexual (21,43%), Delincuencia (19,64%), Violencia IntraFamiliar (14,29) y Psicología Penitenciaria (12,5%). Temáticas tales como Jóvenes Infractores, Derechos Humanos, Mediación y Familia aparecen con menor frecuencia dentro de los intereses investigativos de las escuelas de Psicología.



El registro de estas tesis data del año 1968 hasta la fecha, destacando una mayor presencia en las décadas de los 60 y 70 de temáticas como Delincuencia y Psicología Penitenciaria, en los años 80 aparecen los primeros estudios sobre Violencia Intrafamiliar y existe una gran cantidad de trabajos sobre Abuso Sexual a partir del año 1994. Igualmente es importante mencionar que estudios sobre Derechos Humanos y Mediación aparecen como temáticas de estudio hacia finales de los años 90.



DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.

A partir del análisis de los datos obtenidos en la presente investigación, es posible argumentar en torno al estado actual de la formación en Psicología Jurídica en las distintas casas de estudios de la ciudad de Santiago.

Específicamente en nuestras escuelas de Psicología, hemos constatado la existencia de una precaria formación de pre-grado, caracterizada por una baja presencia de cátedras con contenidos específicos relativos a Psicología Jurídica y por la cualidad de *electivas* de estas, lo cual deja a disposición del alumnado el incorporar estos conocimientos a su proceso de aprendizaje. Del mismo modo, la formación de post-título aún es mínima, considerando la inminente implementación de la reforma procesal penal en nuestra capital.

Parece notorio que el interés de la universidades por incorporar cátedras de pre-grado y programas de post-título en materias jurídicas es reciente, interés impulsado probablemente por la puesta en marcha del ya mencionado proceso de reforma procesal penal. Este hecho nos hace confiar, entonces, en que iniciativas de este tipo continúen expandiéndose a otras escuelas de Psicología, asegurando con ello el desempeño óptimo de los profesionales que se harán parte de la renovación de nuestro sistema penal.

Los conocimientos entregados en la formación de pre-grado no necesariamente deben estar orientados a capacitar en el desempeño en materias psicosociojurídicas, pero pueden configurarse como instancias que permitan entregar al alumnado una visión general de los distintos campos de acción del(la) psicólogo(a) en el ámbito jurídico, estimulando y facilitando con ello la elección de futuras especializaciones de post-título. El estado actual de la Psicología en nuestro

país hace suponer el requerimiento de especializaciones en todos los ámbitos de desarrollo de nuestra disciplina, siendo la Psicología Jurídica parte de ello.

Los hallazgos encontrados a partir de la formación que se imparte en post-título nos permite inferir que el desarrollo de estos programas de Psicología se han insertado en ámbitos reducidos del Derecho Civil, respondiendo con ello a los eventuales requerimientos de los Tribunales de Menores y Civiles Ordinarios. De igual manera, en el ámbito penal se han circunscrito a materias de Abuso Sexual, dejando fuera el estudio de un gran número de delitos tipificados como penales, donde la Psicología podría aportar su mirada particular desde el entendimiento de la psicopatología, la psicometría, entre otros.

Por consiguiente, los programas de post-título deben crecer en función de la promoción en materias de investigación en Psicología Jurídica, respondiendo al papel de las universidades como generadoras de conocimiento y contribuyendo, así, a las investigaciones que hasta ahora se han llevado a cabo en el ámbito institucional de nuestro país. En dicho sentido, estamos frente a la necesidad de plantear desde la academia a la Psicología Jurídica como una disciplina autónoma, en tanto requiere de un campo teórico independiente, de un ámbito de especialización propio y de un desempeño laboral específico.

No podemos estar al margen del desarrollo que en materia jurídica han tenido otras disciplinas distintas a la Psicología, en cuanto a la creación y puesta en práctica de programas de post-título, lo que refleja que frente a la apertura de un nuevo campo laboral, a partir de la implementación de la reforma procesal penal, se ha generado un ámbito de especialización abierto a cualquiera de las disciplinas de las ciencias sociales. Esto evidencia la falta de delimitación del quehacer propio de cada una de ellas y de las competencias que supone el accionar particular de los profesionales que trabajan en el área. Con esto no queremos desconocer la importancia del trabajo interdisciplinario en materia jurídica, pero sería interesante indagar en las diferencias cualitativas de un mismo programa de post-título impartido por distintas carreras universitarias, para dar cuenta del matiz que distingue a cada tipo de formación.

En esta misma línea, hemos constatado que, en su mayoría, los docentes a cargo de las distintas cátedras sindicadas en esta investigación poseen experiencia laboral en materia de Psicología Jurídica, sin embargo es importante impulsar la formación de magíster o doctor de los docentes en el tema que nos convoca, para asegurar la reproducción del conocimiento y de la producción de investigación desde y en la academia.

Dentro de las limitaciones de nuestro estudio, es pertinente señalar la necesidad de conocer la formación en las escuelas de Psicología de las universidades regionales e indagar en los avances que sobre ello presentan, debido a que el proceso de reforma procesal penal se ha implementado con anterioridad en estos sectores.

Como reflexión final, queremos enfatizar el requerimiento de un organismo fiscalizador o acreditador que certifique la calidad de la especialización en el ámbito de la Psicología Jurídica, resguardando con ello que los contenidos entregados por cada programa de estudio responda a las necesidades de la implementación de la reforma procesal penal. En esta tarea, se advierte la importancia de la colaboración entre las distintas disciplinas implicadas en los procesos psicosociojurídicos, para lo cual la creación de instancias de intercambio de conocimiento permitirá aunar esfuerzos en pro de un mejor desempeño de nuestros profesionales en ámbito judicial.

REFERENCIAS

Escaff, E. (2003). *Psicología Jurídica en Chile*. Apuntes del Diplomado de Psicología Jurídica y Forense. Universidad Diego Portales. Santiago: Chile.

Jiménez, D. (1947). *Psicoanálisis Criminal*. Buenos Aires: Lozada